



Ref: MCER

## FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

### 14.- Convenio de Colaboración con la Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación, AONUJER.

Visto Convenio de Colaboración con la Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación, AONUJER, en orden a posibilitar la integración social de las personas afectadas con graves ludopatías, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 3.600 €.

Visto el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 13 de diciembre de 2017, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz.

Visto igualmente el informe favorable del Jefe de Sección de Secretaría General, Sr. Jiménez Alarcón, de fecha 15 de diciembre de 2017.

De conformidad con Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación, AONUJER, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría, en orden a posibilitar la integración social de las personas afectadas con graves ludopatías, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 3.600 €, y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo así como de cuantos documentos fuesen necesarios.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).

